



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/01/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Junta de Gobierno Local (Secretaría)

Expediente 2087236P

JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025, entre otros, adoptó por las competencias delegadas por la Alcaldía por resolución núm. 2824 de 19/06/2023, modificada por resolución núm. 3106 de 06/07/2023, el siguiente acuerdo:

HACIENDA:

- 2 -

"JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 AL JUZGADO DE PAZ DE PUÇOL, EXP. 2089642F.

Vista la solicitud formulada por Laura Martínez Estiguín, en representación del Juzgado de Paz de Puçol (registro de entrada núm. 25 de 2/01/2025), mediante la cual presenta la justificación de la subvención recibida en el ejercicio 2024 y al propio tiempo solicita la transferencia a favor del Juzgado de Paz de la cantidad correspondiente al ejercicio 2025, para hacer frente a los gastos corrientes del Juzgado.

Resultando que, según prevé expresamente la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en su artículo 51.3, corresponde en los Ayuntamientos el sostenimiento de los Juzgados de Paz y, por tanto, la transferencia de las cuentas líquidas necesarias para hacer frente a los gastos corrientes que se producen con ocasión de su funcionamiento.

Visto que en el vigente Presupuesto de gastos del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 120-944-42000, hay un crédito de 6.500,00 € destinados atender gastos corrientes del Juzgado de Paz de Puçol, se practica RC núm. 2025.2.0001216.000.

Visto el informe favorable de fiscalización limitada previa de requisitos básicos, efectuado por el Sr. Interventor en fecha 15/01/2025, en relación a la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2024 y al reconocimiento de la obligación correspondiente al ejercicio 2025.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la justificación de la subvención concedida al Juzgado de Paz de Puçol correspondiente al ejercicio 2024.

2º.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligación por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €) a favor del Juzgado de Paz de Puçol, por la subvención correspondiente al ejercicio 2025.

3º.- Proponer la Ordenación del Pago con carácter de URGENCIA al Juzgado de Paz de Puçol, con CIF S-4600022-J, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 €).

Las órdenes de pago que se dicten se acomodarán al plan de disposición de fondos y orden de prelación de pagos establecidos legalmente.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
20/01/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMYX KFZA VZLC XAAH

Acuerdo JG 20-01-2025 sobre justificación subvención 2024 y concesión subvención 2025 a Juzgado Paz - SEFYCU 5846524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
20/01/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Junta de Gobierno Local (Secretaría)

Expediente 2087236P

4º.- La subvención concedida se hará efectiva tras la aprobación de este acuerdo y se concede un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2026, cuya documentación justificativa constará de:

- a)- Una relación detallada de todos los documentos presentados.
- b)- Documentos originales y fotocopias de las facturas, acreditativos de los pagos como mínimo por el importe concedido, con el recibí de los proveedores y la fecha de facturas correspondiente al ejercicio subvencionado.

La falta de presentación total o parcial de la justificación del importe concedido, dará lugar al inicio de expediente de reintegro del mismo y a la inhabilitación de la asociación para el cobro de nuevas subvenciones.

5º.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, al día de la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
20/01/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMYX KFZA VZLC XAAH

Acuerdo JG 20-01-2025 sobre justificación subvención 2024 y concesión subvención 2025 a Juzgado Paz - SEFYCU 5846524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pujol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2